

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)*

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003082-2019-01006-00

En razón a que la audiencia fijada de manera presencial para el pasado nueve (9) de junio de 2021, no se pudo realizar debido a las protestas que se presentaron en la ciudad de Bogotá, se reprograma para el día **martes veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 9:30 AM.**

La presente decisión se notifica por estado a las partes, conforme lo autoriza el Artículo 295 del Código General del Proceso, y por ende, es deber y obligación de los togados enterar tanto a sus mandantes como a terceros a quienes deban hacer comparecer, puesto que solo se recaudarán las pruebas de los presentes y se prescindirá de los ausentes por expresa remisión del Artículo 78 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 11 de junio de 2021

Por anotación en estado N° 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría